

**PLIEGO DE CL USULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO DEL “PROYECTO INCUBADORA DE ALTA TECNOLOG A DE IMPULSO A LA SOSTENIBILIDAD EN EXTREMADURA”, PROYECTO COFINANCIADO AL 85% EN EL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPA A FEDER 2021-2027, DENTRO DEL MARCO DE LA PRIORIDAD: P1A. DEL PROGRAMA, DESTINADA A FAVORECER UNA TRANSICI N DIGITAL E INTELIGENTE Y, DENTRO DE ELLA, EN EL OBJETIVO ESPEC FICO 1.3 “REFUERZO DEL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES Y LA CREACI N DE EMPLEO EN ESTAS, TAMBI N MEDIANTE INVERSIONES PRODUCTIVAS”.**

**Expediente C mara Badajoz: PAS\_2026\_01**

**A adjudicar mediante Procedimiento Abierto Simplificado**

### INFORMACI N PARA LA PRESENTACI N DE PROPOSICIONES

1.-	<b>�rgano de Contrataci�n:</b>	C�MARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE BADAJOZ. – Comit� Ejecutivo de la C�mara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Badajoz NIF: Q0673001D
2.-	<b>N�mero de Expediente:</b>	PAS_2026_01
3.-	<b>Objeto del contrato:</b>	SUMINISTRO DE MOBILIARIO DEL “PROYECTO INCUBADORA DE ALTA TECNOLOG�A DE IMPULSO A LA SOSTENIBILIDAD EN EXTREMADURA”, PROYECTO COFINANCIADO AL 85% EN EL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPA�A FEDER 2021-2027
4.-	<b>Presentaci�n de la documentaci�n</b>	Horario Oficial de Registro: lunes a viernes de 09:00 a 14:00 Fecha l�mite de presentaci�n: 15 d�as desde publicaci�n en la PCSP. S�LO SE ADMITIR� LA PRESENTACI�N DE 2 SOBRES, que se identificar�n con la siguiente leyenda: <b>EXPEDIENTE: PAS_2026_01</b> <b>OBJETO:</b> SUMINISTRO DE MOBILIARIO DEL “PROYECTO INCUBADORA DE ALTA TECNOLOG�A DE IMPULSO A LA SOSTENIBILIDAD EN EXTREMADURA”, PROYECTO COFINANCIADO AL 85% EN EL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPA�A FEDER 2021-2027 <b>DIRIGIDO A:</b> Secretar�a General

“Proyecto Incubadora de Alta Tecnolog a de Impulso a la Sostenibilidad en Extremadura”, cofinanciado al 85% en el Programa Plurirregional de Espa a FEDER 2021-2027, dentro del marco de la Prioridad: P1A. del Programa, destinada a favorecer una Transici n digital e inteligente y, dentro de ella, en el Objetivo Espec fico 1.3 “Refuerzo del Crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creaci n de empleo en estas, tambi n mediante inversiones productivas”.

**#EuropaSeSiente**

<b>5.-</b>	<b>Informaci��n del licitador</b>	Con el fin de poder notificar cualquier incidencia se ruega a los interesados en la licitaci��n que incluyan en el exterior de los sobres en que presentan las PROPOSICIONES la siguiente informaci��n: <ul style="list-style-type: none"><li>- Nombre y apellidos del licitador o raz��n social de la empresa</li><li>- NIF</li><li>- Direcci��n postal</li><li>- Correo electr��nico</li><li>- Tel��fono</li><li>- Nombre del representante legal</li><li>- Nombre de la persona de contacto</li></ul>
<b>6.-</b>	<b>Clasificaci��n del contrato</b>	39100000-3. Mobiliario

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO DEL “PROYECTO INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA DE IMPULSO A LA SOSTENIBILIDAD EN EXTREMADURA”, PROYECTO COFINANCIADO AL 85% EN EL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2021-2027, DENTRO DEL MARCO DE LA PRIORIDAD: P1A. DEL PROGRAMA, DESTINADA A FAVORECER UNA TRANSICIÓN DIGITAL E INTELIGENTE Y, DENTRO DE ELLA, EN EL OBJETIVO ESPECÍFICO 1.3 “REFUERZO DEL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES Y LA CREACIÓN DE EMPLEO EN ESTAS, TAMBIÉN MEDIANTE INVERSIONES PRODUCTIVAS”.**

**Expediente Cámara Badajoz: PAS\_2026\_01**

---

## ÍNDICE

<b>TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES .....</b>	<b>6</b>
<b>CAPÍTULO I. Régimen jurídico .....</b>	<b>6</b>
Cláusula 1. Régimen jurídico.....	6
<b>CAPÍTULO II. Del órgano contratante .....</b>	<b>7</b>
Cláusula 2. Órgano de contratación .....	7
Cláusula 3. Responsable del contrato.....	8
Cláusula 4. Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato .....	8
<b>CAPÍTULO III. Del contrato .....</b>	<b>8</b>
Cláusula 5. Objeto y necesidad del contrato .....	8
Cláusula 6. Valor estimado .....	14
Cláusula 7. Presupuesto base de licitación y precio del contrato .....	14
Cláusula 8. Existencia de crédito .....	16
Cláusula 9. Plazo y lugar de ejecución .....	16
Cláusula 10. Prórroga del contrato.....	17
Cláusula 11. Revisión de precios.....	17
<b>CAPÍTULO IV. Del licitador .....</b>	<b>17</b>
Cláusula 12. Aptitud para contratar .....	18
Cláusula 13. Solvencia.....	19
Cláusula 14. Integración de la solvencia con medios externos .....	20
Cláusula 15. Concreción de las condiciones de solvencia .....	20
<b>CAPÍTULO V. Del procedimiento de adjudicación .....</b>	<b>21</b>
Cláusula 16. Procedimiento .....	21

---

“Proyecto Incubadora de Alta Tecnología de Impulso a la Sostenibilidad en Extremadura”, cofinanciado al 85% en el Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027, dentro del marco de la Prioridad: P1A. del Programa, destinada a favorecer una Transición digital e inteligente y, dentro de ella, en el Objetivo Específico 1.3 “Refuerzo del Crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas”.

**#EuropaSeSiente**

Cl�usula 17. Publicidad .....	21
Cl�usula 18. Criterios de adjudicaci�n .....	21
Cl�usula 19. Ofertas anormalmente bajas .....	23
Cl�usula 20. Garant�a definitiva .....	24
Cl�usula 21. Devoluci�n y cancelaci�n de la garant�a definitiva .....	24
<b>T�TULO II. LICITACI�N DEL CONTRATO .....</b>	<b>26</b>
<b>CAP�TULO I. De las proposiciones.....</b>	<b>26</b>
Cl�usula 22. Presentaci�n de proposiciones .....	26
Cl�usula 23. Forma y contenido de las proposiciones.....	27
Cl�usula 24. Calificaci�n de la documentaci�n presentada, valoraci�n y apertura de proposiciones.....	28
<b>CAP�TULO II. De la propuesta de adjudicaci�n, adjudicaci�n y perfecci�n y formalizaci�n</b>	<b>29</b>
Cl�usula 25. Efectos de la propuesta de adjudicaci�n. Decisi�n de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicaci�n .....	29
Cl�usula 26. Adjudicaci�n del contrato .....	29
Cl�usula 27. Perfecci�n y formalizaci�n del contrato .....	30
<b>T�TULO III. EJECUCI�N DEL CONTRATO.....</b>	<b>31</b>
<b>CAP�TULO I. Derechos y obligaciones del adjudicatario .....</b>	<b>31</b>
Cl�usula 28. Abonos.....	31
Cl�usula 29. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al adjudicatario .....	32
Cl�usula 30. Deber de confidencialidad .....	32
Cl�usula 31. Protecci�n de datos de car�cter personal .....	33
Cl�usula 32. Responsabilidad del adjudicatario por da�os y perjuicios.....	34
<b>CAP�TULO II. De la cesi�n y subcontrataci�n .....</b>	<b>34</b>
Cl�usula 33. Cesi�n del contrato .....	34
Cl�usula 34. Subcontrataci�n .....	34
<b>CAP�TULO III. Ejecuci�n del contrato .....</b>	<b>35</b>
Cl�usula 35. Riesgo y ventura .....	35
Cl�usula 36. Trabajos defectuosos o mal ejecutados.....	35
Cl�usula 37. Obligaciones del adjudicatario respecto al personal adscrito a la ejecuci�n del contrato .....	36
Cl�usula 38. Modificaci�n del contrato .....	36

<b>CAPÍTULO IV. Extinción del contrato .....</b>	<b>36</b>
Cláusula 39. Resolución del contrato .....	36
Cláusula 40. Plazo de garantía .....	37
<b>ANEXO I - MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.....</b>	<b>39</b>
<b>ANEXO II - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....</b>	<b>41</b>
<b>ANEXO III - DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD .....</b>	<b>46</b>
<b>ANEXO IV - MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS.....</b>	<b>47</b>
<b>ANEXO V – DOCUMENTACIÓN DE REQUISITOS A APORTAR POR EL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO MEJOR OFERTA .....</b>	<b>48</b>

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO DEL “PROYECTO INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA DE IMPULSO A LA SOSTENIBILIDAD EN EXTREMADURA”, PROYECTO COFINANCIADO AL 85% EN EL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2021-2027, DENTRO DEL MARCO DE LA PRIORIDAD: P1A. DEL PROGRAMA, DESTINADA A FAVORECER UNA TRANSICIÓN DIGITAL E INTELIGENTE Y, DENTRO DE ELLA, EN EL OBJETIVO ESPECÍFICO 1.3 “REFUERZO DEL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES Y LA CREACIÓN DE EMPLEO EN ESTAS, TAMBIÉN MEDIANTE INVERSIONES PRODUCTIVAS”.**

**Expediente Cámara Badajoz: PAS\_2026\_01**

---

## **TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

### **CAPÍTULO I. Régimen jurídico**

#### **Cláusula 1. Régimen jurídico.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, la contratación de las Cámaras de Comercio –y, por tanto, de la Cámara de Badajoz– se rige por el derecho privado, si bien debe habilitarse un procedimiento que garantice las condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación.

Las Cámaras de Comercio no tienen la condición de poder adjudicador, en atención a su naturaleza industrial o mercantil, según lo previsto en el artículo 3.3 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (la “LCSP”). En consecuencia, la Cámara de Badajoz no queda sujeta a la LCSP, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.5 de esa norma.

La calificación de las Cámaras de Comercio como poder no adjudicador ha sido también refrendada por la Abogacía General del Estado en su informe de 11 de julio de 2018 (R – 455/2018), cuyas conclusiones se transcriben a continuación:

*“Primera.– Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y, en particular, la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, han de conceptuarse como poderes no adjudicadores.*

*Segunda.– En razón de las consideraciones expuestas en los apartados II y III del presente informe, las entidades referidas en la anterior conclusión no han de aplicar, en su actividad contractual, procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia y no discriminación. No obstante, y por razones de prudencia se aconseja la aplicación de dichos procedimientos.”*

Por otra parte, la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 2º, en el punto 4 indica que “las Corporaciones de Derecho Público se registrarán por su normativa específica en el ejercicio de las funciones públicas que les hayan sido atribuidas por Ley o delegadas por una Administración Pública y supletoriamente por la presente Ley” y la Ley 4/2014, de 1 de abril, básica de las Cámaras

---

**“Proyecto Incubadora de Alta Tecnología de Impulso a la Sostenibilidad en Extremadura”, cofinanciado al 85% en el Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027, dentro del marco de la Prioridad: P1A. del Programa, destinada a favorecer una Transición digital e inteligente y, dentro de ella, en el Objetivo Específico 1.3 “Refuerzo del Crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas”.**

Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, en su artículo 2.2 “in fine”: “La contratación y el régimen patrimonial se regirán conforme al derecho privado y habilitando un procedimiento que garantice las condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación.”

Por tanto, y para dar conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2 de la Ley Básica de Cámaras, se aplicará como base, en este caso, el articulado del procedimiento abierto simplificado de la nueva Ley de Contratos, entendiendo con ello que de esta forma queda garantizada de la manera más exhaustiva las condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación exigidas por la Ley Básica Cameral, y por ende el resto de normativa nacional, autonómica y europea que resulte de aplicación, en tanto se aclara nuestro régimen jurídico contractual de forma más concreta.

La decisión de adjudicación del contrato corresponderá al Comité Ejecutivo de la Cámara.

En todo caso el contrato que la Cámara de Badajoz suscriba con el adjudicatario tendrá carácter privado.

En relación con la ejecución del presente contrato, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares
- El Pliego de Prescripciones Técnicas
- El documento de formalización del contrato
- La oferta presentada por el adjudicatario, siempre que no se contradiga con los documentos antes indicados

En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera de los restantes documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

El desconocimiento del Pliego en cualquiera de sus términos o de los documentos anexos que forman parte del mismo, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

## CAPÍTULO II. Del órgano contratante

### Cláusula 2. Órgano de contratación.

El **Comité Ejecutivo** de la Cámara de Badajoz será el órgano encargado de realizar la adjudicación del contrato, una vez recibida la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, y por tanto ostentará la condición de órgano de contratación a todos los efectos.

Para el presente contrato, el órgano de contratación será:

Comité Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Badajoz.

Dirección postal: Avda. Europa, nº 4. 06004 Badajoz.

El encargado de gestionar el procedimiento y proponer la selección de la empresa será la denominada **Mesa de Contratación**, que formulará una propuesta de adjudicación al Comité Ejecutivo de la Cámara de Badajoz.

---

“Proyecto Incubadora de Alta Tecnología de Impulso a la Sostenibilidad en Extremadura”, cofinanciado al 85% en el Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027, dentro del marco de la Prioridad: P1A. del Programa, destinada a favorecer una Transición digital e inteligente y, dentro de ella, en el Objetivo Específico 1.3 “Refuerzo del Crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas”.

#EuropaSeSiente

Para el presente contrato, la Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Presidente de la Cámara de Badajoz.

Secretario: Secretario de la Cámara de Badajoz.

Vocales: Directora de Estrategia y Operaciones y Técnico de Proyectos, ambos de la Cámara de Badajoz.

En el acto público de apertura de las proposiciones se dará cuenta de las personas que han sido designadas para el desempeño de los cargos indicados.

La ausencia de cualquiera de los miembros de la Mesa podrá ser suplida por un empleado de la Cámara de Badajoz con similar categoría. Los nombres del sustituido y del sustituto, puesto desempeñado por éste y actuación en la que se produce su intervención, se harán igualmente constar en las actas que documenten las actuaciones de la Mesa en que aquéllas se han producido.

### **Cláusula 3. Responsable del contrato.**

Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato, el órgano de contratación designará un responsable del contrato, al cual le podrá atribuir las funciones de asistencia, impulso y seguimiento del procedimiento de contratación en sus diversas fases, así como la supervisión de su ejecución y la adopción de las decisiones y de las instrucciones necesarias con la finalidad de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

### **Cláusula 4. Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato.**

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria de este contrato será:

Departamento de Proyectos de la Cámara de Comercio de Badajoz.

Dirección: Avda. Europa, nº 4. 06004 Badajoz.

## **CAPÍTULO III. Del contrato**

### **Cláusula 5. Objeto y necesidad del contrato.**

#### **Antecedentes.**

En fecha 13 de diciembre de 2022 la Comisión Europea aprobó a través de la Decisión C(2022)9632 el Programa Plurirregional de España (POPE) FEDER 2021-27, CCI 2021ES16RFPR001 en el marco del Acuerdo de Asociación de España 2021-27, que establece las grandes orientaciones estratégicas de la política de cohesión para el periodo de

---

"Proyecto Incubadora de Alta Tecnología de Impulso a la Sostenibilidad en Extremadura", cofinanciado al 85% en el Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027, dentro del marco de la Prioridad: P1A. del Programa, destinada a favorecer una Transición digital e inteligente y, dentro de ella, en el Objetivo Específico 1.3 "Refuerzo del Crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas".

programaci n 2021-2027, por lo que le son de aplicaci n las disposiciones recogidas en el mismo.

Este documento concreta la estrategia y los objetivos de intervenci n de la Administraci n General del Estado (“AGE”, en lo sucesivo) que ser n cofinanciadas con el fondo FEDER durante el per odo de referencia, con el objetivo de contribuir a la mejora de la competitividad espa ola, a trav s del impulso de un modelo de crecimiento m s inteligente, apoyado en la transformaci n innovadora, inteligente y digital e impulsando la inversi n en la mejora de las capacidades de investigaci n, innovaci n y transferencia de conocimiento que permita asegurar la llegada al mercado del conocimiento generado. Adem s, contempla facilitar apoyo a la creaci n y consolidaci n de empresas innovadoras como palanca de competitividad y seguir apostando por la internacionalizaci n del sistema de investigaci n e innovaci n.

Los fondos del FEDER destinados a Espa a a trav s del Programa Plurirregional de Espa a FEDER 2021-2027 tienen como objetivo concentrar recursos orientados a la transformaci n innovadora, inteligente y digital de Espa a. Est n concebidos por lo tanto como un complemento a los fondos estatales y regionales. Los fondos de la pol tica de cohesi n, y particularmente el FEDER, complementan, refuerzan y consolidan el amplio programa de inversiones puesto en marcha con el PRTR. Lo hace desde una perspectiva de cohesi n territorial que –considerando las particularidades de cada una de las regiones- busca favorecer la convergencia de todas ellas hacia la media de la UE, concentrando particularmente el apoyo en las regiones menos desarrolladas.

El Programa apoyar  los Objetivos Pol ticos siguientes:

- (a) Objetivo Pol tico 1: “Una Europa m s competitiva e inteligente, promoviendo una transformaci n econ mica innovadora e inteligente y una conectividad TIC regional”.
- (b) Objetivo Pol tico 2: “una Europa m s verde, baja en carbono en transici n hacia una econom a con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transici n energ tica limpia y equitativa, la inversi n verde y azul, la econom a circular, la mitigaci n y adaptaci n al cambio clim tico, la prevenci n y gesti n de riesgos y la movilidad urbana sostenible”.
- (c) Objetivo Pol tico 3: “una Europa m s conectada, mejorando la movilidad”.
- (d) Objetivo Pol tico 4: “una Europa m s social e inclusiva, por medio de la aplicaci n del pilar europeo de derechos sociales”.
- (e) Objetivo Pol tico 5: “una Europa m s pr xima a sus ciudadanos, fomentando el desarrollo integrado y sostenible de todo tipo de territorios e iniciativas locales”.

Dentro del Programa, la Fundaci n INCYDE participa con la iniciativa “Infraestructuras destinadas a Incubadoras de Alta Tecnolog a en sectores estrat gicos emergentes en Europa”, en el marco de la Prioridad: P1A. del Programa, destinada a favorecer una Transici n digital e inteligente y, dentro de ella, en el Objetivo Espec fico 1.3 “Refuerzo del Crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creaci n de empleo en estas, tambi n mediante inversiones productivas”. La iniciativa est  orientada a promover una modernizaci n del tejido productivo de cada una de las regiones. Las Incubadoras se crean por lo tanto como unos instrumentos tractores, concebidos y dise ados en un concepto de globalizaci n, de manera que cada una de las Incubadoras permitir  promover la cooperaci n interregional, as  como

---

“Proyecto Incubadora de Alta Tecnolog a de Impulso a la Sostenibilidad en Extremadura”, cofinanciado al 85% en el Programa Plurirregional de Espa a FEDER 2021-2027, dentro del marco de la Prioridad: P1A. del Programa, destinada a favorecer una Transici n digital e inteligente y, dentro de ella, en el Objetivo Espec fico 1.3 “Refuerzo del Crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creaci n de empleo en estas, tambi n mediante inversiones productivas”.

la colaboración entre los agentes del sector público y empresarial, no sólo a nivel nacional, sino internacional. Por este motivo, la mejora de la competitividad de las empresas, la transferencia de la tecnología, el impulso de la internacionalización de las actividades de I+D+i, y los resultados que de todas estas acciones se deriven, serán una de las actuaciones fundamentales del sentido propio de la infraestructura.

La Fundación INCYDE ha sido designado como organismo intermedio de gestión del Programa Plurirregional de España (POPE) FEDER 2021-2027, habiéndose asignado un plan financiero para el desarrollo de su labor como tal.

Dentro del POPE 2021-27, la iniciativa de Incubadoras de Alta Tecnología se enmarca en el objetivo específico 1.3 “Refuerzo del Crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas”.

Concretamente, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, la dotación financiera es de 1.760.000,00 € de gasto con una ayuda FEDER del 85%.

Para conseguir este objetivo y seleccionar a los Organismos Beneficiarios que llevarán a cabo la creación, puesta en marcha y prestación de actividades en la/s Incubadora/s de Alta Tecnología en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se publica una convocatoria de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como con los principios de eficacia y eficiencia en la gestión.

La Cámara de Badajoz presentó el pasado 21 de febrero de 2024 su solicitud para ser beneficiario de esta convocatoria para la puesta en marcha de una Incubadora de Alta Tecnología.

Finalmente, se publica en el BOE nº 120 del viernes 27 de mayo la Resolución definitiva de la primera convocatoria del proyecto "Incubadoras de alta tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes", en la Comunidad Autónoma Extremadura: “De acuerdo con los requisitos establecidos en las diferentes convocatorias de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva publicadas y, conforme al procedimiento establecido en las bases del proyecto "Incubadoras de Alta Tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes", la Fundación INCYDE propone la siguiente adjudicación definitiva en la Comunidad Autónoma de Extremadura: 1.750.000 con 85% ayuda de Feder.

Una vez aprobada la subvención, la Cámara de Badajoz adquirió en fecha 28 de febrero de 2025 un local comercial en bruto para la ubicación de una “Incubadora de Alta Tecnología de Impulso a la Sostenibilidad en Extremadura” (IAT Badajoz), situado en Calle Matilde Tagle Ortiz, nº 30, Planta Baja, en 06006 de Badajoz.

Para la creación de dicho espacio, la Cámara se encuentra realizando una obra de adecuación y rehabilitación integral del edificio (licitación realizada mediante procedimiento abierto simplificado PAS\_2025\_0001) para acoger los diferentes elementos que van a componer la incubadora con el objetivo crear y equipar un espacio de trabajo que será un centro de innovación y transferencia de conocimiento que impulse la mejora de la competitividad de las empresas, en especial en el sector sostenibilidad, con los objetivos de impulsar la innovación

---

**“Proyecto Incubadora de Alta Tecnología de Impulso a la Sostenibilidad en Extremadura”**, cofinanciado al 85% en el Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027, dentro del marco de la Prioridad: P1A. del Programa, destinada a favorecer una Transición digital e inteligente y, dentro de ella, en el Objetivo Específico 1.3 “Refuerzo del Crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas”.

**#EuropaSeSiente**

en las micropymes incubadas, así como el talento basado en la tecnología y la ciencia, en sectores estratégicos como la sostenibilidad, con el fin último de potenciar el crecimiento y desarrollo económico; crear una red de alianzas del conocimiento entre los agentes implicados en el desarrollo tecnológico y empresarial; modernizar el tejido productivo de la región, ofreciendo servicios e infraestructuras de apoyo a las empresas y transferencia de tecnología; promover la creación de empresas con crecimiento inteligente, sostenible e integrador, incentivar su escalabilidad y su supervivencia; facilitar el acceso a la financiación e internacionalización de las micropymes y contribuir al cumplimiento de los ODS y los principios horizontales.

### **Objeto del contrato.**

Para acoger los diferentes elementos que van a componer la incubadora con el objetivo crear y equipar un espacio de trabajo que será un centro de innovación y transferencia de conocimiento que impulse la mejora de la competitividad de las empresas, en especial en el sector sostenibilidad, es necesario dotar de a la Incubadora de Alta Tecnología de Impulso a la Sostenibilidad en Extremadura del mobiliario específico para las distintas zonas funcionales, así como de elementos de iluminación, vinilos corporativos y mobiliario realizado a medida, derivado directamente de los objetivos estratégicos y funcionales del propio proyecto de adecuación y rehabilitación integral contemplado en el expediente PAS\_2025\_0001.

La actuación tiene como finalidad crear un espacio de trabajo innovador destinado a convertirse en un centro de innovación, transferencia de conocimiento y apoyo al emprendimiento tecnológico vinculado a la sostenibilidad, impulsando la competitividad de las micropymes, la innovación empresarial, el talento tecnológico y la creación de empleo cualificado en Extremadura. En este contexto, la adecuación arquitectónica del inmueble debe complementarse necesariamente con la implantación de un equipamiento integral que permita el correcto funcionamiento operativo de la incubadora y garantice la funcionalidad, ergonomía, accesibilidad y calidad ambiental de todos los espacios.

La distribución prevista de la incubadora contempla diferentes áreas de trabajo y uso especializado —zonas coworking, despachos, salas de reuniones, espacios de formación, áreas colaborativas, recepción, zonas de networking y espacios comunes— que requieren soluciones de mobiliario adaptadas a las necesidades específicas de cada actividad. La instalación de mobiliario realizado a medida resulta imprescindible para optimizar el aprovechamiento del espacio disponible, integrar criterios de flexibilidad y modularidad, favorecer la eficiencia funcional de las instalaciones y mantener una coherencia estética y tecnológica acorde con la identidad innovadora del proyecto.

La necesidad de ejecutar parte del mobiliario de la Incubadora de Alta Tecnología mediante fabricación manual y soluciones a medida responde a criterios funcionales, técnicos, espaciales y de identidad corporativa directamente vinculados a las características singulares del proyecto de adecuación del espacio destinado a la incubadora tecnológica. El inmueble objeto de actuación debe transformarse en un entorno innovador, flexible y altamente

---

**"Proyecto Incubadora de Alta Tecnología de Impulso a la Sostenibilidad en Extremadura"**, cofinanciado al 85% en el Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027, dentro del marco de la Prioridad: P1A. del Programa, destinada a favorecer una Transición digital e inteligente y, dentro de ella, en el Objetivo Específico 1.3 "Refuerzo del Crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas".

especializado, capaz de albergar diferentes usos simultáneos vinculados al emprendimiento, la innovación, la transferencia tecnológica y la sostenibilidad.

En este sentido, el mobiliario estándar existente en el mercado no permite responder adecuadamente a las necesidades específicas derivadas de la configuración arquitectónica y funcional de las distintas áreas previstas en el proyecto. La existencia de espacios multifuncionales, zonas colaborativas, áreas técnicas, salas de reuniones, espacios de formación, recepción y áreas de trabajo compartido hace necesario diseñar soluciones personalizadas que optimicen al máximo la superficie disponible y garanticen una integración homogénea con la obra de adecuación e interiorismo ejecutada.

La fabricación manual y a medida del mobiliario permite adaptar cada elemento a las dimensiones exactas de los espacios proyectados, evitando pérdidas de superficie útil y mejorando la funcionalidad operativa de la incubadora. Esta circunstancia resulta especialmente relevante en espacios tecnológicos y de innovación, donde la flexibilidad de uso, la movilidad de los puestos de trabajo y la capacidad de adaptación futura constituyen requisitos esenciales para garantizar la evolución de las actividades empresariales incubadas.

Asimismo, la realización artesanal y personalizada del mobiliario permite integrar soluciones técnicas específicas relacionadas con canalizaciones eléctricas, conectividad, equipamiento tecnológico, iluminación integrada, almacenaje especializado y adaptación ergonómica, elementos imprescindibles en un entorno destinado al desarrollo de actividades de base tecnológica y transferencia de conocimiento. La ejecución manual facilita además la incorporación de materiales sostenibles, acabados específicos y soluciones constructivas alineadas con los principios de sostenibilidad, eficiencia y economía circular que inspiran el proyecto de incubadora.

Igualmente, el mobiliario realizado a medida contribuye de forma decisiva a la creación de una identidad visual unificada y coherente en toda la infraestructura, reforzando la imagen moderna, tecnológica e innovadora del centro. La integración del mobiliario con la iluminación técnica, los revestimientos y los elementos gráficos y vinilos corporativos permite configurar espacios diferenciadores y representativos del ecosistema de innovación que se pretende impulsar en Extremadura.

Por otra parte, la fabricación manual posibilita una mayor calidad en los acabados, un mejor control de los materiales empleados y una adaptación precisa a las necesidades reales de los usuarios y emprendedores que desarrollarán su actividad en la incubadora. Todo ello redundará en una mejora de la experiencia de uso, el confort laboral y la durabilidad de los elementos instalados, optimizando la inversión realizada en el marco del proyecto cofinanciado con fondos FEDER.

En consecuencia, la ejecución de mobiliario artesanal y personalizado no constituye un elemento meramente estético o accesorio, sino una necesidad técnica y funcional imprescindible para garantizar que la Incubadora de Alta Tecnología pueda cumplir adecuadamente los objetivos estratégicos definidos en el proyecto: fomentar la innovación, impulsar la competitividad empresarial, favorecer la transferencia de conocimiento y crear un entorno moderno, sostenible y adaptado a las necesidades reales del tejido emprendedor y tecnológico de Extremadura

---

**"Proyecto Incubadora de Alta Tecnología de Impulso a la Sostenibilidad en Extremadura"**, cofinanciado al 85% en el Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027, dentro del marco de la Prioridad: P1A. del Programa, destinada a favorecer una Transición digital e inteligente y, dentro de ella, en el Objetivo Específico 1.3 "Refuerzo del Crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas".

Asimismo, la incorporación de sistemas de iluminación técnica y decorativa responde a la necesidad de garantizar unas condiciones adecuadas de confort visual, eficiencia energética y bienestar de los usuarios, alineadas con los principios de sostenibilidad y transición ecológica que inspiran la incubadora. La iluminación constituye además un elemento fundamental para la creación de entornos de trabajo modernos, dinámicos y adaptados a actividades de innovación, formación y colaboración empresarial.

Por otra parte, los vinilos decorativos, informativos y corporativos son necesarios para reforzar la identidad visual del proyecto, facilitar la señalética interior, mejorar la orientación de usuarios y visitantes y contribuir a la difusión institucional de la actuación financiada con fondos FEDER, cumpliendo además con las obligaciones de información y publicidad derivadas de la cofinanciación europea del proyecto.

La dotación integral de estos elementos resulta, por tanto, indispensable para garantizar la puesta en funcionamiento efectiva de la Incubadora de Alta Tecnología, permitiendo que las instalaciones puedan cumplir adecuadamente los fines para los que han sido concebidas: promover la innovación, favorecer la transferencia tecnológica, apoyar el crecimiento empresarial sostenible y consolidar un ecosistema de emprendimiento tecnológico especializado en sostenibilidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

### **Necesidad del contrato.**

Debido a las características de los servicios incluidos en la contratación, se da la circunstancia que esta entidad por sí mismo no puede llevar a cabo la realización de la tarea con garantías. Esto se debe a que no cuenta en su plantilla con personal cualificado para ello, y tampoco con los medios técnicos necesarios.

Este servicio se trata de una tarea puntual y de una duración muy limitada. Por otro lado, la actividad mencionada está fuera de las actividades atribuidas a una Cámara de Comercio, de acuerdo con la Ley 4/2015. Por estos motivos, queda desestimada la posibilidad de contratación de personal y la adquisición de medios para la realización de este servicio.

Constatada la insuficiencia, falta de adecuación y la no conveniencia de ampliación de medios personales y materiales de la Cámara, resulta imprescindible la concurrencia de una o varias empresas externas para cubrir las necesidades de estos suministros, todo ello de conformidad con los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia establecidos en la Ley 9/2017 y por tanto resulta necesario proceder a la tramitación del correspondiente expediente de contratación **PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO DEL “PROYECTO INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA DE IMPULSO A LA SOSTENIBILIDAD EN EXTREMADURA”**.

De la necesidad de contratación anteriormente definida, se concluye conveniente dividir el contrato en dos lotes atendiendo a las necesidades descritas:

Lote 1: Mobiliario genérico y de iluminación.

Lote 2: Mobiliario de fabricación manual.

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se detallará el contenido y objeto de cada lote.

## Cl  sula 6. Valor estimado.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL EUROS (139.000,00  )**, IVA excluido.

Lote 1: Mobiliario gen  rico y de iluminaci  n: CINCUENTA Y OCHO MIL EUROS (58.000,00  ), IVA excluido. (Contenido especificado en el Pliego de Prescripciones T  cnicas).

Lote 2: Mobiliario de fabricaci  n manual: OCHENTA Y UN MIL EUROS (81.000,00  ), IVA excluido. (Contenido especificado en el Pliego de Prescripciones T  cnicas).

En el Pliego de Prescripciones T  cnicas se detallar   el contenido y objeto de cada lote.

El c  lculo del valor estimado de licitaci  n se ha realizado conforme a lo dispuesto en el art  culo 101 de la LCSP.

Para ello se ha tomado de referencia la parte destinada a esta partida de suministro de equipamiento del importe total de la subvenci  n otorgada con fondos del FEDER destinados a Espa  a a trav  s del Programa Plurirregional de Espa  a FEDER 2021-2027, a trav  s de la fundaci  n INCYDE para la ubicaci  n de una "Incubadora de Alta Tecnolog  a de Impulso a la Sostenibilidad en Extremadura" (IAT Badajoz).

Se estima por tanto el valor del contrato en **ciento treinta y nueve mil euros (139.000,00  )**, **IVA no incluido**, por lo que se tramitar   como un **contrato abierto simplificado**, de acuerdo con las reglas y principios establecidos en la Ley de Contratos del Sector P  blico para la adjudicaci  n de contratos que no est  n sujetos a regulaci  n armonizada. El objeto de la prestaci  n del servicio de la empresa seleccionada tendr   una correspondencia total con los objetivos, prioridades y elegibilidad de las acciones a ejecutar dentro del Programa al que se refiere, as   como con la elegibilidad del gasto en relaci  n con las disposiciones relativas a los Fondos.

M  todo de c  lculo aplicado para calcular el valor estimado: Presupuesto Base de Licitaci  n, IVA excluido, teniendo en cuenta que no existe posibilidad de pr  rroga ni de modificaci  n.

Sujeto a regulaci  n armonizada: NO

## Cl  sula 7. Presupuesto base de licitaci  n y precio del contrato.

Conforme a lo establecido en el art  culo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector P  blico, el l  mite m  ximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el   rgano de contrataci  n, incluido el Impuesto sobre el Valor A  adido, salvo disposici  n en contrario es el siguiente

Tipo de presupuesto: m  ximo determinado.

Presupuesto: 139.000,00  

IVA Tipo 21%: 29.160,00  

Presupuesto base de licitaci  n: 168.190,00  

---

"Proyecto Incubadora de Alta Tecnolog  a de Impulso a la Sostenibilidad en Extremadura", cofinanciado al 85% en el Programa Plurirregional de Espa  a FEDER 2021-2027, dentro del marco de la Prioridad: P1A. del Programa, destinada a favorecer una Transici  n digital e inteligente y, dentro de ella, en el Objetivo Espec  fico 1.3 "Refuerzo del Crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creaci  n de empleo en estas, tambi  n mediante inversiones productivas".

#EuropaSeSiente

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA EUROS, IVA INCLUIDO (168.190,00€ IVA INCLUIDO), siendo la base de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL EUROS (139.000,00€) y un IVA del 21% que supone VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA EUROS (29.190,00€).

$$139.000,00 + 29.190,00 \text{ (iva)} = 168.190,00\text{€}$$

El presupuesto base de licitación para cada lote:

Lote 1: Mobiliario genérico y de iluminación: SETENTA MIL CIENTO OCHENTA EUROS (70.180,00€), IVA incluido. 58.000,00 + 12.180,00 (iva) = 70.180,00€

Lote 2: Mobiliario de fabricación manual: NOVENTA MIL DIEZ EUROS EUROS (90.010,00€), IVA incluido. 81.000,00 + 17.010,00 (iva) = 98.010,00€.

Desglose del presupuesto base de licitación:

CONCEPTO	IMPORTE-€ IVA excluido	IMPORTE-€ IVA incluido
Costes directos (84%)	116.760,00	141.279,60
Costes indirectos (10%)	13.900,00	16.819,00
Beneficio industrial (6%)	8.340,00	10.091,40
<b>Total</b>	<b>139.000,00</b>	<b>168.190,00</b>

Lote 1: Mobiliario genérico y de iluminación:

CONCEPTO	IMPORTE-€ IVA excluido	IMPORTE-€ IVA incluido
Costes directos (84%)	48.720,00	58.951,20
Costes indirectos (10%)	5.800,00	7.018,00
Beneficio industrial (6%)	3.480,00	4.210,80
<b>Total</b>	<b>58.000,00</b>	<b>70.180,00</b>

Lote 2: Mobiliario de fabricación manual:

CONCEPTO	IMPORTE-€ IVA excluido	IMPORTE-€ IVA incluido
Costes directos (84%)	68.040,00	82.328,40
Costes indirectos (10%)	8.100,00	9.801,00
Beneficio industrial (6%)	4.860,00	5.880,60
<b>Total</b>	<b>81.000,00</b>	<b>98.010,00</b>

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se detallará el contenido y objeto de cada lote.

Las proposiciones que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas. Asimismo, no se aceptarán las proposiciones que contengan omisiones, errores o tachaduras o impidan conocer claramente la oferta. En caso de discrepancia entre el importe expresado en letra y el expresado en cifra, prevalecerá la cantidad que se consigne en letra.

"Proyecto Incubadora de Alta Tecnología de Impulso a la Sostenibilidad en Extremadura", cofinanciado al 85% en el Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027, dentro del marco de la Prioridad: P1A. del Programa, destinada a favorecer una Transición digital e inteligente y, dentro de ella, en el Objetivo Específico 1.3 "Refuerzo del Crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas".

#EuropaSeSiente

El precio ofertado deber   especificarse cumplimentando el modelo establecido a tal efecto en el **Anexo II** (modelo de proposici  n econ  mica) al presente pliego.

La oferta econ  mica no podr   ser modificada, por lo que en caso de producirse fluctuaciones monetarias u otras situaciones que pudieran incidir en los costes del contrato,   stas correr  n a riesgo y ventura del adjudicatario.

**Cofinanciaci  n:** SI

85% Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). De conformidad con la Convocatoria publicada por la Fundaci  n INCYDE para el desarrollo de las operaciones "Infraestructuras destinadas a Incubadoras de Alta Tecnolog  a en sectores estrat  gicos emergentes en Europa", publicada en el Bolet  n Oficial del Estado (BOE) n   4 de fecha 4 de enero de 2024: 142.961,50 euros.

15% Aportaci  n de la entidad contratante C  mara de Comercio, Industria y Servicios de Badajoz: 25.228,50 euros.

**Pago en met  lico y en otros bienes:** NO

El precio del contrato ser   el que resulte de la adjudicaci  n del mismo. El citado importe incluye todos los gastos que, seg  n los documentos contractuales y la legislaci  n vigente son de cuenta del adjudicatario, as   como los tributos de cualquier   ndole, incluido el IVA, que figura como partida independiente.

**Cl  usula 8. Existencia de cr  dito.**

Para la ejecuci  n de este contrato existe cr  dito suficiente y adecuado, siendo el proyecto financiado con subvenci  n otorgada con fondos del FEDER destinados a Espa  a a trav  s del Programa Plurirregional de Espa  a FEDER 2021-2027, a trav  s de la fundaci  n INCYDE para la ubicaci  n de una "Incubadora de Alta Tecnolog  a de Impulso a la Sostenibilidad en Extremadura" (IAT Badajoz).

**Cl  usula 9. Plazos y lugar de entrega de los bienes.**

Plazo total: El contrato tendr   un plazo de ejecuci  n m  xima de 45 d  as desde el d  a siguiente al de la firma del documento en el que se formalice el mismo, y como m  ximo hasta el 15 de septiembre de 2026.

Pr  rroga: No procede.

Plazos parciales: No procede.

Recepciones parciales: No procede.

Lugar de entrega de los bienes: Los bienes objeto de suministro ser  n entregados e instalados en la "Incubadora de Alta Tecnolog  a de Impulso a la Sostenibilidad en Extremadura" (IAT Badajoz), situado en Calle Matilde Tagle Ortiz, n   30, Planta Baja, en 06006 de Badajoz. Los

---

"Proyecto Incubadora de Alta Tecnolog  a de Impulso a la Sostenibilidad en Extremadura", cofinanciado al 85% en el Programa Plurirregional de Espa  a FEDER 2021-2027, dentro del marco de la Prioridad: P1A. del Programa, destinada a favorecer una Transici  n digital e inteligente y, dentro de ella, en el Objetivo Espec  fico 1.3 "Refuerzo del Crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creaci  n de empleo en estas, tambi  n mediante inversiones productivas".

productos se entregarán en condiciones de funcionamiento completo y deberán llegar al lugar indicado perfectamente embalados y protegidos, debiendo, una vez instalados y en presencia del personal de la Cámara de Badajoz, realizar las pruebas que acrediten el correcto montaje y funcionamiento.

La Cámara de Badajoz prestará especial atención a que los elementos entregados que presentaren desperfectos, arañazos, piezas rotas o deformadas, o cualquier otro defecto que no se ajuste a lo contratado, sean rechazados.

La entrega de los productos se rechazará si sus características no corresponden a los requerimientos del documento de licitación o no son las ofertadas, si pertenecen a una marca o modelo distintos de lo seleccionado definitivamente o los acabados no son los exigidos.

El adjudicatario, para el caso de que, una vez comprobado en el momento de la entrega el estado de los productos, resulte defectuoso, estará obligado a la corrección inmediata de los defectos o irregularidades que se detecten mediante su sustitución con la mayor celeridad, no excediendo ello de un plazo de 15 días hábiles, sin perjuicio del oportuno levantamiento de Acta por infracción.

Una vez efectuada la recepción o conformidad con lo suministrado y ejecutado, comenzará a contar el plazo de garantía integral de los bienes por un período, al menos, de 36 meses que deberá incluir la contratación del suministro y que, debe asegurar que los mismos, han sido suministrados en óptimas condiciones y están disponibles para su utilización.

Si durante el plazo de la garantía, la Cámara de Badajoz detectase la existencia de vicios o defectos de los bienes suministrados o que los mismos no obedecen a lo previsto en los pliegos u ofertado en la propuesta, el adjudicatario deberá llevar a cabo la reposición de los que fuesen inadecuados, o bien, la reparación de éstos, si fuera suficiente, todo ello en un plazo no superior a 15 días.

#### **Cláusula 10. Prórroga del contrato.**

Prórroga: No procede.

Una posible prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes. Las prórrogas se deberán aprobar con carácter previo a la finalización del contrato.

#### **Cláusula 11. Revisión de precios.**

No procede.

### **CAPÍTULO IV. Del licitador**

---

"Proyecto Incubadora de Alta Tecnología de Impulso a la Sostenibilidad en Extremadura", cofinanciado al 85% en el Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027, dentro del marco de la Prioridad: P1A. del Programa, destinada a favorecer una Transición digital e inteligente y, dentro de ella, en el Objetivo Específico 1.3 "Refuerzo del Crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas".

**#EuropaSeSiente**

## **Cláusula 12. Aptitud para contratar.**

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incurso en alguna prohibición de contratar de las previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 13 del presente pliego.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

En relación a las Uniones Temporales de Empresarios, en cuanto a la alteración de su composición, así como a los supuestos de modificación durante la licitación, se estará a lo dispuesto en el artículo 69, apartados 8 y siguientes de la LCSP.

En los casos de fusión de empresas en los que participe la sociedad adjudicatario, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad a la que se atribuya el contrato, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibición de contratar y la solvencia exigida al acordarse la adjudicación o que las diversas sociedades beneficiarias de las mencionadas operaciones y, en caso de subsistir, la sociedad de la que provengan el patrimonio, empresas o ramas segregadas, se responsabilicen solidariamente con aquellas de la ejecución del contrato.

Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el contrato, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del adjudicatario.

A los efectos anteriores, la empresa deberá comunicar al órgano de contratación la circunstancia que se hubiere producido.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

---

"Proyecto Incubadora de Alta Tecnología de Impulso a la Sostenibilidad en Extremadura", cofinanciado al 85% en el Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027, dentro del marco de la Prioridad: P1A. del Programa, destinada a favorecer una Transición digital e inteligente y, dentro de ella, en el Objetivo Específico 1.3 "Refuerzo del Crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas".

En relación con las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y empresas no comunitarias, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 67 y 68 LCSP.

Una misma entidad licitadora podrá optar a todos los lotes ofertados.

### **Cláusula 13. Solvencia.**

Para poder concurrir a la licitación las personas físicas o jurídicas deberán estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera, técnica o profesional. Los criterios y requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional exigidos son:

Solvencia económica y financiera. Requisito mínimo de solvencia económica y financiera y acreditación documental:

El volumen anual de negocios, que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de ofertas, deberá ser igual o superior a una vez y media (1,5) del valor estimado del contrato, esto es:

Lote 1: Mobiliario genérico y de iluminación: ochenta y siete mil euros (87.000,00€).

Lote 2: Mobiliario de fabricación manual: ciento veintiún mil quinientos euros (121.500,00€).

El licitador acreditará este criterio mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (o Registro Oficial correspondiente) o, caso de empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, mediante los libros inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil. Esta documentación se incluirá en el **Sobre 1.**

Una misma entidad licitadora podrá optar a todos los lotes ofertados.

Solvencia técnica o profesional. La empresa tiene que cumplir con los requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional y acreditación documental:

El licitador acreditará este criterio mediante la presentación de una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de cómo máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, la Cámara de Badajoz podrá indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los suministros pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación, los suministros efectuados se acreditarán mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Se acreditará mediante una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso, como

máximo, los tres últimos años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos y cuyo importe anual en el año de mayor ejecución sea igual o superior:

Lote 1: Mobiliario genérico y de iluminación: cincuenta y ocho mil euros (58.000,00€), IVA excluido.

Lote 2: Mobiliario de fabricación manual: ochenta y un mil euros (81.000,00€), IVA excluido.

Esta documentación se incluirá en el **Sobre 1**.

Una misma entidad licitadora podrá optar a todos los lotes ofertados.

#### **Cláusula 14. Integración de la solvencia con medios externos.**

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 LCSP, podrán recurrir a las capacidades ajenas a la unión temporal.

Por tanto, los licitadores podrán acreditar los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional recogidos en la Cláusula 13 del presente pliego basándose en la solvencia y medios de otras entidades, que deberá formalizarse mediante el Anexo IV del presente pliego.

#### **Cláusula 15. Concreción de las condiciones de solvencia.**

En los contratos de servicios, podrá exigirse a las personas jurídicas que especifiquen los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, de conformidad con el artículo 76.1 LCSP.

Asimismo, en virtud del apartado 2 del artículo 76 LCSP, los órganos de contratación podrán exigir a los licitadores que, además de acreditar su solvencia, se comprometan a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. Estos compromisos tienen el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos previstos en el artículo 211, o de establecer penalidades, conforme a lo señalado en el artículo 192.2, para el caso de que se incumplan por el adjudicatario.

La exigencia, en su caso, de los nombres y la cualificación del personal responsable de ejecutar el contrato, así como del compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales, se establece en la Cláusula 13 del presente pliego.

En este caso:

---

"Proyecto Incubadora de Alta Tecnología de Impulso a la Sostenibilidad en Extremadura", cofinanciado al 85% en el Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027, dentro del marco de la Prioridad: P1A. del Programa, destinada a favorecer una Transición digital e inteligente y, dentro de ella, en el Objetivo Específico 1.3 "Refuerzo del Crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas".

- a) Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales: NO
- b) Los licitadores deberán incluir los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación objeto del contrato: NO

## CAPÍTULO V. Del procedimiento de adjudicación

### Cláusula 16. Procedimiento.

La forma de adjudicación del contrato es la del **procedimiento abierto simplificado** del artículo 159.1 de la Ley 9/2017, en garantía de los principios de publicidad y concurrencia. Se tramitará de forma ordinaria, y se adjudicará a la mejor oferta. Por ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 156 de la LCSP, todo empresario que reúna los requisitos exigidos en el mismo podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

### Cláusula 17. Publicidad.

El presente procedimiento de contratación se anunciará en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil de Contratante de la Cámara de Badajoz, en el que estarán disponibles los Pliegos y Anexos que rigen el procedimiento.

La dirección de acceso al perfil de contratante de la Cámara de Comercio de Badajoz es:

<https://www.camarabadajoz.es/es/perfil-del-contratante/perfil-del-contratante-1>

En el Perfil de Contratante de la Cámara de Badajoz se ofrecerá información relativa a la convocatoria de la licitación del contrato, incluyendo el pliego de condiciones particulares y documentación complementaria, en su caso, y el pliego de prescripciones técnicas.

Los interesados en el procedimiento de licitación deberán solicitar información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria **con una antelación mínima de 4 días antes de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.**

La solicitud de información se realizará a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

[secretario@camarabadajoz.es](mailto:secretario@camarabadajoz.es)

### Cláusula 18. Criterios de adjudicación.

Las proposiciones de las empresas interesadas se valorarán de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación, por orden creciente de importancia y con la ponderación que se señala.

- Criterios valorables mediante juicio de valor: NO

---

"Proyecto Incubadora de Alta Tecnología de Impulso a la Sostenibilidad en Extremadura", cofinanciado al 85% en el Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027, dentro del marco de la Prioridad: P1A. del Programa, destinada a favorecer una Transición digital e inteligente y, dentro de ella, en el Objetivo Específico 1.3 "Refuerzo del Crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas".

#EuropaSeSiente

- Criterios valorables mediante aplicaci n de f ormulas: SI

DESCRIPCI�N DEL CRITERIO	F�RMULA	JUSTIFICACI�N DE LA F�RMULA	PONDERACI�N/ VALOR
<b>Precio</b> (considerando el total del precio ofertado incluido el IVA)	N� Puntos (95) * (Oferta m�s barata/Oferta que se valora)	De esta forma se puntua m�s la oferta con precio m�s bajo	95% Hasta 95 puntos
<b>Mejora en los meses de garant�a</b>	Se otorgar� 1,25 puntos por cada 6 meses m�s de garant�a, a partir de los 36 meses exigidos en el pliego, hasta un m�ximo de 5 puntos. (Por lo que se deber� ofertar 42, 48, 54 o 60 meses de garant�a) 42 meses de garant�a se puntuar� con 1,25 puntos. 48 meses de garant�a se puntuar� con 2,50 puntos. 54 meses de garant�a se puntuar� con 3,75 puntos. 60 meses de garant�a se puntuar� con 5 puntos.	Se valora un mayor tiempo de garant�a para los elementos suministrados	5% Hasta 5 puntos

Los licitadores deber n incluir una memoria descriptiva o ficha t cnica que detalle todos los aspectos incluidos en el Pliego de Prescripciones T cnicas, con objeto de comprobar que los elementos ofertados cumplen lo establecido en el mismo.

Se justifica la elecci n de los criterios utilizados al ser los m s adecuados al considerar no s lo el precio ofertado sino que el suministro puede ser mejorado, en cuanto a la ampliaci n de la garant a aportando un valor a adido a la propuesta.

### Criterios de desempate

En caso de empate en la puntuaci n obtenida por dos o m s licitadores,  ste se resolver  mediante la aplicaci n por orden de los siguientes criterios sociales referidos al momento de finalizar el plazo de presentaci n de ofertas:

- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situaci n de exclusi n social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor n mero de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor n mero de personas trabajadoras en inclusi n en plantilla.
- Menor porcentaje de contratos temporales en plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo, en caso de que la aplicaci n de los anteriores criterios no hubiera dado lugar al desempate.

La documentaci n acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado ser  aportada por los licitadores en el momento que se produzca el empate y no con car cter previo.

"Proyecto Incubadora de Alta Tecnolog a de Impulso a la Sostenibilidad en Extremadura", cofinanciado al 85% en el Programa Plurirregional de Espa a FEDER 2021-2027, dentro del marco de la Prioridad: P1A. del Programa, destinada a favorecer una Transici n digital e inteligente y, dentro de ella, en el Objetivo Espec fico 1.3 "Refuerzo del Crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creaci n de empleo en estas, tambi n mediante inversiones productivas".

#EuropaSeSiente

## Cláusula 19. Ofertas anormalmente bajas.

Procede: Sí

Criterios y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal: el criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas anormales.

A tal efecto, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones que se encuentran en los siguientes supuestos:

- a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando se identifique una proposición que se encuentre incurso en presunción de anormalidad, se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que, en un plazo máximo de 72 horas a contar desde el día siguiente a dicha notificación (sin contar sábados y festivos) justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes, o de cualquier parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentación que resulten pertinentes a estos efectos. En particular, deberá presentar la justificación de los bajos costes en lo que se refieren a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables que disponga para ejecutar la prestación.
- c) La innovación y la originalidad de las prestaciones propuestas.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables los precios por debajo de mercado

e) La posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

La mesa de contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador en plazo y, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación. De considerar el órgano de contratación que efectivamente la oferta es anormalmente baja podrá determinar su exclusión.

Cuando el licitador que hubiese estado en presunción de anormalidad resultara adjudicatario de la licitación, la Cámara de Badajoz establecerá los mecanismos adecuados para realizar el seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que produzca una merma en la calidad de los servicios contratados.

#### **Cláusula 20. Garantía definitiva.**

El licitador que presente la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en la **Cláusula 18** deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía definitiva. Su cuantía, será igual al 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. La constitución de esta garantía deberá ser acreditada en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento del artículo 150.2 LCSP.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 LCSP.

La garantía definitiva deberá ser constituida, a elección de la empresa, mediante alguna de las siguientes formas:

- En efectivo mediante transferencia bancaria, cheque conformado o cheque bancario.
- Mediante aval, prestado en la forma y condiciones reglamentarias, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España. Este aval deberá reunir los siguientes requisitos: garantizar íntegramente la cuantía indicada, ser indivisible, a primer requerimiento y con renuncia al beneficio de excusión.
- Mediante contrato de seguro de caución, celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.

Si la garantía no llegase a formalizarse por causa imputable al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación, no se efectuará la adjudicación a su favor y, en consecuencia, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

#### **Cláusula 21. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.**

---

"Proyecto Incubadora de Alta Tecnología de Impulso a la Sostenibilidad en Extremadura", cofinanciado al 85% en el Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027, dentro del marco de la Prioridad: P1A. del Programa, destinada a favorecer una Transición digital e inteligente y, dentro de ella, en el Objetivo Específico 1.3 "Refuerzo del Crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas".

Finalizado el contrato, la garantía definitiva deberá permanecer vigente hasta haber transcurrido el plazo de presentación de la justificación técnica y económica del proyecto. Si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se devolverá la garantía constituida o se cancelará el aval o seguro de caución.

---

**"Proyecto Incubadora de Alta Tecnología de Impulso a la Sostenibilidad en Extremadura"**, cofinanciado al 85% en el Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027, dentro del marco de la Prioridad: P1A. del Programa, destinada a favorecer una Transición digital e inteligente y, dentro de ella, en el Objetivo Específico 1.3 "Refuerzo del Crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas".

**#EuropaSeSiente**

## TÍTULO II. LICITACIÓN DEL CONTRATO

### CAPÍTULO I. De las proposiciones

#### **Cláusula 22. Presentación de proposiciones.**

Las proposiciones podrán entregarse, en el registro de la sede de la Cámara de Badajoz, sita en la Avenida de Europa, nº 4, 06004 de Badajoz, dirigida a la Secretaría General de la Cámara de Comercio de Badajoz hasta las 14:00 horas del último día del plazo que se señale en el anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de la Cámara de Badajoz.

El horario de presentación de proposiciones será de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Sin perjuicio de lo previsto en el apartado anterior, las proposiciones podrán igualmente enviarse dentro del mismo plazo por correo certificado a la dirección indicada en el anuncio de licitación, debiéndose en este caso justificar la fecha de imposición del envío y anunciar a la Cámara de Badajoz tal circunstancia mediante correo electrónico.

A estos efectos se entenderá como la única habilitada para recibir tal anuncio, la Cámara de Badajoz, cuyo correo electrónico es: [secretario@camarabadajoz.es](mailto:secretario@camarabadajoz.es).

Transcurridos los cinco días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido en la sede de la Cámara de Badajoz la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Los licitadores presentarán sus proposiciones utilizando el modelo que consta en el **Anexo I** del presente Pliego.

Deberá especificarse una dirección de correo electrónico habilitada para efectuar las notificaciones que pudieran resultar pertinentes con la persona de contacto.

Cada licitador sólo podrá presentar una propuesta, que deberá ser determinada y concreta, sin incluir alternativas o variantes.

Quienes opten por concurrir en unión temporal de empresas:

- a. No podrán presentar su proposición más que en una unión temporal.
- b. No podrán presentar su proposición individualmente.

La presentación de las proposiciones conlleva la aceptación incondicionada, por parte del interesado, de las cláusulas de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad alguna. Asimismo, las ofertas presentadas vincularán a los licitadores hasta la finalización del procedimiento de contratación.

Los licitadores podrán presentar, en su caso, una declaración a incluir en cada sobre, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el artículo 133 de la LCSP. El carácter confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido

---

"Proyecto Incubadora de Alta Tecnología de Impulso a la Sostenibilidad en Extremadura", cofinanciado al 85% en el Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027, dentro del marco de la Prioridad: P1A. del Programa, destinada a favorecer una Transición digital e inteligente y, dentro de ella, en el Objetivo Específico 1.3 "Refuerzo del Crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas".

#EuropaSeSiente

pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores. El deber de confidencialidad del órgano de contratación, así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de las proposiciones presentadas, ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación. Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles. El modelo de declaración se incluye en el **Anexo III** al presente pliego.

Además, al presentar sus propuestas, todos los licitadores garantizan al órgano de contratación que:

- a) Son titulares de los derechos, autorizaciones y poderes necesarios para el desarrollo y ejecución de los servicios objeto del presente procedimiento.
- b) En todo lo relacionado con el objeto del presente procedimiento, no se encuentran incurso en ningún litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
- c) En la prestación de los servicios, deberán garantizar el cumplimiento de todas las condiciones técnicas establecidas y los restantes requisitos establecidos en los Pliegos.
- d) Procederán a subsanar, por su cuenta y riesgo, los errores y/o defectos que sean imputables a su actuación, sin cargo alguno a la Cámara de Badajoz o cualquiera de los agentes ejecutores del proyecto.
- e) Se encuentran al día del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La documentación presentada será en lengua castellana o mediante traducción oficial. Sin excepción, las declaraciones y/o anexos que se mencionan en las cláusulas del presente pliego serán firmadas en todas sus páginas por el representante de la empresa licitadora que formula su oferta.

No procede, en este procedimiento, admisibilidad de variantes.

### **Cláusula 23. Forma y contenido de las proposiciones.**

Las proposiciones deberán presentarse en dos sobres:

- Sobre nº 1: contendrá la “Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos”, conforme a lo indicado en la Cláusula 13.

La inclusión en este sobre de documentación o referencias a los criterios valorables en cifras o porcentajes supondrá la exclusión definitiva de la propuesta.

- Sobre nº 2: recogerá la “Documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes”, de acuerdo al formato y condiciones establecidas en el **Anexo II**.

En este sobre se incluirá la proposición económica y la valoración de la ampliación de la garantía, que se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **Anexo II** al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que se estime fundamental para considerar la oferta. **Se aportará un Sobre 2 para cada lote al que se presente oferta.**

Los sobres se presentarán cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos el número de referencia y la denominación del contrato y lote al que licitan, el nombre y apellidos del licitador o razón social de la empresa y su correspondiente NIF. En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contienen.

#### **Cláusula 24. Calificación de la documentación presentada, valoración y apertura de proposiciones.**

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación, valorará la documentación recibida y elevará al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación del contrato. La valoración de las proposiciones se hará siguiendo el siguiente orden secuencial:

1º) Sobre 1: Documentación acreditativa de los requisitos previos.

2º) Sobre 2: Proposición económica. Los licitadores interesados podrán tener acceso a la información sobre los precios ofertados una vez abierto este sobre.

Tras la apertura y valoración de la documentación acreditativa de cumplimiento de los requisitos previos de los licitadores, se podrá requerir a las empresas para que subsanen los defectos en la documentación presentada en un plazo máximo de tres días hábiles, bajo apercibimiento de su exclusión definitiva si, en el plazo concedido, no lo llevan a cabo.

Una vez transcurrido el plazo de subsanación de ofertas, La Mesa determinará los licitadores admitidos o excluidos y se procederá a la apertura y valoración de la documentación que contenga la proposición económica.

La apertura de las ofertas económicas se realizará en acto público en la fecha que determine la Mesa de Contratación que se anunciará en el Perfil de Contratante de la Cámara de Comercio de Badajoz y se comunicará a los licitadores con la suficiente antelación.

Si en el ejercicio de sus funciones la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación tuviera indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación, en el sentido definido en el artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, los trasladará con carácter previo a la adjudicación del contrato a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia. La remisión de dichos indicios tendrá efectos suspensivos en el procedimiento de contratación.

La Mesa de contratación elevará al Órgano de Contratación su propuesta sobre la oferta que haya obtenido la mayor puntuación en función de los criterios de adjudicación definidos en la **Cláusula 18** del presente pliego.

## CAPÍTULO II. De la propuesta de adjudicación, adjudicación y perfección y formalización

### Cláusula 25. Efectos de la propuesta de adjudicación. Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación.

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto, que no los adquirirá, mientras no se haya formalizado el contrato.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización.

Sólo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa.

### Cláusula 26. Adjudicación del contrato.

La adjudicación del contrato corresponde al órgano de contratación señalado en la **Cláusula 2** del presente pliego.

El órgano de contratación adjudicará el contrato al licitador que haya presentado la mejor oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación indicados en el presente pliego.

La adjudicación se acordará en resolución motivada en el plazo máximo de un mes, a contar desde la apertura de las proposiciones. Estos plazos se ampliarán en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere la **Cláusula 19** para las ofertas anormalmente bajas. Transcurrido dicho plazo sin que la Cámara hubiese dictado acuerdo, los candidatos que lo deseen podrán retirar sus ofertas.

El órgano de contratación podrá declarar desierta la licitación, en su caso, a propuesta de la Mesa de contratación, cuando no exista ninguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa señalada en el **Anexo V** al presente pliego.

La documentación requerida a aportar en el **Sobre 1** se presentará en original o mediante copias de los mismos que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente, a excepción de aquellos documentos que acrediten la constitución de la garantía definitiva, que deberán ser en todo caso originales.

La documentación se presentará en lengua castellana o mediante traducción oficial.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose, en su caso, a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó mejor oferta es correcta, el órgano de contratación resolverá a su favor la adjudicación procediéndose a publicar la misma en el Perfil de Contratante de la Cámara de Comercio de Badajoz y se notificará al resto de licitadores la adjudicación.

### **Cláusula 27. Perfección y formalización del contrato.**

La relación jurídica entre el adjudicatario y la Cámara de Comercio de Badajoz se perfeccionará y formalizará mediante la firma del correspondiente contrato, en un plazo no superior a diez (10) días naturales desde la fecha de la adjudicación.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos que integran el contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

## TÍTULO III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### CAPÍTULO I. Derechos y obligaciones del adjudicatario

#### Cláusula 28. Abonos.

El adjudicatario tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado.

Con carácter general la facturación de los servicios se realizará, previa remisión de las correspondientes facturas y aceptación de los trabajos realizados por la Cámara de Badajoz, de acuerdo al siguiente plan de facturación y relación de hitos establecidos.

La Cámara de Badajoz, abonará el importe total máximo adjudicado, IVA incluido, una vez que se haya ejecutado totalmente la prestación. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas, y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los pliegos, incluidos los gastos de transporte y embalaje.

Una vez entregados y recepcionados los elementos suministrados, así como llevada a cabo la instalación estipulada, se realizará el pago, previa presentación por parte del adjudicatario de la correspondiente factura, con arreglo al precio ofertado, a lo establecido en los pliegos y a la documentación presentada en la oferta.

Ahora bien, en caso de que alguno de los productos o elementos, hayan de ser rechazados por no reunir las características físicas o técnicas o no encontrarse en las condiciones estipuladas, la facturación se verá minorada en la cantidad correspondiente al/los elementos retirados, no procediéndose al pago hasta tanto no se realice la entrega del nuevo elemento reuniendo todas las características, prestaciones y requerimientos previstos en los pliegos y en la oferta presentada.

La acreditación del gasto se realizará mediante la presentación de las facturas originales, emitidas por el adjudicatario a la Cámara de Badajoz, que deberán incluir:

“PROYECTO INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA DE IMPULSO A LA SOSTENIBILIDAD EN EXTREMADURA”, PROYECTO COFINANCIADO AL 85% EN EL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2021-2027, DENTRO DEL MARCO DE LA PRIORIDAD: P1A. DEL PROGRAMA, DESTINADA A FAVORECER UNA TRANSICIÓN DIGITAL E INTELIGENTE Y, DENTRO DE ELLA, EN EL OBJETIVO ESPECÍFICO 1.3 “REFUERZO DEL CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES Y LA CREACIÓN DE EMPLEO EN ESTAS, TAMBIÉN MEDIANTE INVERSIONES PRODUCTIVAS”.

Además, habrán de contemplar la siguiente información:

- Datos del adjudicatario.
- Datos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Badajoz. CIF: Q0673001D. Avda. Europa, 4. 06004 Badajoz.

---

“Proyecto Incubadora de Alta Tecnología de Impulso a la Sostenibilidad en Extremadura”, cofinanciado al 85% en el Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027, dentro del marco de la Prioridad: P1A. del Programa, destinada a favorecer una Transición digital e inteligente y, dentro de ella, en el Objetivo Específico 1.3 “Refuerzo del Crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas”.

#EuropaSeSiente

- Fecha de emisión de la factura.
- Número de la factura.
- Concepto desglosado por precios de los conceptos que se facturan.
- Importe de la factura.
- Impuestos indirectos aplicables.
- Otras retenciones, en su caso.
- Total a pagar (impuestos incluidos)

Con carácter general, el pago de los servicios objeto del presente contrato se realizará en el plazo de 30 días a contar desde la fecha de aprobación de la factura, mediante transferencia bancaria a la cuenta que la empresa comunique a la Cámara de Comercio de Badajoz al efecto.

### **Cláusula 29. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al adjudicatario.**

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al adjudicatario la Cámara de Badajoz.

Son de cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato. Asimismo, vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos.

No obstante, en todo caso, en la oferta económica, se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

### **Cláusula 30. Deber de confidencialidad.**

En relación con la confidencialidad será de aplicación lo dispuesto en el artículo 133 LCSP.

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en el de Prescripciones Técnicas y en el contrato, realizando de manera competente y profesional el objeto de éste, cumpliendo los niveles de calidad exigidos.

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga de la Cámara de Badajoz para la ejecución del contrato, y en ejecución del mismo, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito.

---

"Proyecto Incubadora de Alta Tecnología de Impulso a la Sostenibilidad en Extremadura", cofinanciado al 85% en el Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027, dentro del marco de la Prioridad: P1A. del Programa, destinada a favorecer una Transición digital e inteligente y, dentro de ella, en el Objetivo Específico 1.3 "Refuerzo del Crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas".

El adjudicatario ser  responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por  l.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalizaci n del mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante la C mara de Badajoz y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos. Asimismo, se compromete a cumplir las exigencias que impone el Reglamento (UE) n  2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protecci n de datos), la Ley Org nica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protecci n de Datos Personales y Garant a de Derechos Digitales y su normativa de desarrollo en lo que proceda.

A tal efecto, el adjudicatario informar  a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protecci n de datos, que ser n de obligado cumplimiento para aquellos, quienes suscribir n con la C mara de Badajoz los compromisos necesarios con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.

El deber de confidencialidad del adjudicatario se mantendr  durante un plazo de cinco a os desde el conocimiento de la informaci n correspondiente.

La C mara de Badajoz no podr  divulgar la informaci n facilitada por los licitadores que  stos hayan declarado confidencial en el momento de presentar su oferta y se refiera a secretos t cnicos o comerciales, a los aspectos reservados de las ofertas o a otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia. Este deber de confidencialidad no podr  extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni al contenido de los informes y documentaci n que, en su caso, genere el  rgano de contrataci n en el curso del procedimiento de licitaci n, ni podr  impedir la divulgaci n p blica de determinados aspectos no confidenciales de los contratos en los casos que la misma resulta legalmente exigible.

### **Cl usula 31. Protecci n de datos de car cter personal.**

La empresa adjudicataria y su personal est n obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de car cter personal de los que haya podido tener conocimiento por raz n de la prestaci n del contrato, obligaci n que subsistir  a n despu s de la finalizaci n del mismo, en los t rminos establecidos en la normativa que resulte de aplicaci n en materia de protecci n de datos.

El adjudicatario deber  formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protecci n de datos est n obligados a cumplir en el desarrollo de sus tareas para la prestaci n del contrato, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

Si el contrato adjudicado implica el tratamiento de datos de car cter personal en la ejecuci n del mismo se deber  respetar el Reglamento (UE) n  2016/679 del Parlamento Europeo y del

---

"Proyecto Incubadora de Alta Tecnolog a de Impulso a la Sostenibilidad en Extremadura", cofinanciado al 85% en el Programa Plurirregional de Espa a FEDER 2021-2027, dentro del marco de la Prioridad: P1A. del Programa, destinada a favorecer una Transici n digital e inteligente y, dentro de ella, en el Objetivo Espec fico 1.3 "Refuerzo del Crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creaci n de empleo en estas, tambi n mediante inversiones productivas".

Consejo de 27 de abril de 2016 por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo en lo que proceda.

### **Cláusula 32. Responsabilidad del adjudicatario por daños y perjuicios.**

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios que causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

## **CAPÍTULO II. De la cesión y subcontratación**

### **Cláusula 33. Cesión del contrato.**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero, ya que la cesión no es posible de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP: Las cualidades técnicas o personales del cedente han sido razón determinante de la adjudicación del contrato.

### **Cláusula 34. Subcontratación.**

Las empresas que pretendan subcontratar parte de las prestaciones reguladas en el presente pliego deberán hacer constar dicha circunstancia en su propuesta, indicando la parte de las prestaciones que se propongan subcontratar a terceros, así como los subcontratistas propuestos, que deberán certificar documentalmente la existencia de tales acuerdos.

La celebración de subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- (i) Que el adjudicatario haya informado en su oferta a la Cámara de Badajoz previamente y por escrito de la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.
- (ii) En todo caso, el adjudicatario deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando se inicie la ejecución de este, al órgano de contratación, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que se dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar a las que se refiere el artículo 71 de la LCSP.

El adjudicatario principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del

contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

- (iii) Los subcontratos que no se ajusten a los indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiere cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere el apartado anterior, salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que la Cámara de Badajoz no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos.

La infracción de las condiciones para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, tendrá, entre otras, alguna de las siguientes consecuencias:

- a) La imposición al contratista de una penalidad de hasta el 50% del importe del subcontrato.
- b) La resolución del contrato, siempre y cuando se trate de una obligación principal del contrato.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el adjudicatario, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución total del Contrato frente a la Cámara de Badajoz.

El adjudicatario se obliga a abonar a los subcontratistas el pago del precio en los términos y plazos pactados. Los subcontratistas no podrán reclamar a la Cámara de Badajoz en ningún caso, el incumplimiento de pago por parte del adjudicatario.

El conocimiento que tenga la Cámara de Badajoz de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones a las que se refieren los apartados (ii) y (iii) anteriores no alterarán la responsabilidad exclusiva del adjudicatario.

En ningún caso podrá concertarse por el adjudicatario la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 71 de la LCSP.

El adjudicatario deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

### **CAPÍTULO III. Ejecución del contrato**

#### **Cláusula 35. Riesgo y ventura.**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

#### **Cláusula 36. Trabajos defectuosos o mal ejecutados.**

---

"Proyecto Incubadora de Alta Tecnología de Impulso a la Sostenibilidad en Extremadura", cofinanciado al 85% en el Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027, dentro del marco de la Prioridad: P1A. del Programa, destinada a favorecer una Transición digital e inteligente y, dentro de ella, en el Objetivo Específico 1.3 "Refuerzo del Crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas".

Cuando el adjudicatario, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, la Cámara de Badajoz podrá reclamar la resolución del contrato.

### **Cláusula 37. Obligaciones del adjudicatario respecto al personal adscrito a la ejecución del contrato.**

El empresario queda obligado, con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato al cumplimiento de las disposiciones vigentes, especialmente en materia de legislación laboral, de seguridad e higiene, así como al cumplimiento de las que puedan promulgarse durante la ejecución del mismo sin que, en ningún caso, este tipo de contrato suponga la existencia de relación laboral entre la Cámara de Badajoz y el adjudicatario.

El personal que intervenga en la ejecución del contrato dependerá exclusivamente del adjudicatario, sin que del eventual incumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales pueda derivarse responsabilidad alguna para la Cámara de Badajoz.

El personal adscrito a los trabajos dependerá exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario. En general, el adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existente entre aquél y los trabajadores, sin que pueda repercutir contra la Cámara de Badajoz ninguna carga o responsabilidad resultante de su actividad o incumplimiento. En cualquier caso, el adjudicatario indemnizará a la Cámara de Badajoz por cualquier cantidad que se viera obligada a abonar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, incluso las que vengan impuestas por resolución administrativa o judicial, o por perjuicios que se irroguen a la Cámara de Badajoz por cualquier causa.

### **Cláusula 38. Modificación del contrato.**

El adjudicatario no podrá introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto o en el precio del contrato.

Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la Cámara de Badajoz originarán responsabilidad del adjudicatario, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquellos sin abono alguno.

## **CAPÍTULO IV. Extinción del contrato**

### **Cláusula 39. Resolución del contrato.**

Además de las mencionadas en otros apartados del presente Pliego, o de las que puedan establecerse en el contrato, serán causas de resolución del Contrato (sin ánimo exhaustivo o excluyente) cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

---

"Proyecto Incubadora de Alta Tecnología de Impulso a la Sostenibilidad en Extremadura", cofinanciado al 85% en el Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027, dentro del marco de la Prioridad: P1A. del Programa, destinada a favorecer una Transición digital e inteligente y, dentro de ella, en el Objetivo Específico 1.3 "Refuerzo del Crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas".

- La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- El mutuo acuerdo entre la Cámara de Badajoz y el adjudicatario.
- En el caso de que durante la ejecución del contrato, y como consecuencia de actuaciones de terceros, la ejecución del contrato deviniera técnica o económicamente inviable, procederá, a juicio razonado de la Cámara de Badajoz, la resolución del contrato, abonándose al adjudicatario exclusivamente por los trabajos encargados por la Cámara de Badajoz y efectivamente ejecutados por el adjudicatario, sin que por tal motivo proceda indemnización o reclamación de cualquier índole por parte del adjudicatario a la Cámara de Badajoz.
- La demora por el adjudicatario en el cumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos objeto del contrato.
- La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 205 de la LCSP.
- El impago durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del adjudicatario a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
- Por incumplimiento reiterado por parte del adjudicatario de lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas, en el presente pliego y, en particular, en todos cuantos aquellos aspectos del contrato referidos a la aportación de medios personales o materiales a que esté comprometido. La apreciación de la reiteración requerirá la advertencia por escrito al adjudicatario.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará a la Cámara de Badajoz para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan a su favor conforme a este Pliego y a la normativa aplicable, pudiendo, además, optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución de los trabajos por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del adjudicatario.

#### **Cláusula 40. Plazo de garantía.**

El plazo de garantía será de 36 meses, una vez efectuada la correcta recepción y conformidad con lo suministrado, o, en su caso, el plazo propuesto por la adjudicataria como mejor.

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de la recepción o conformidad y será el indicado en la **Cláusula 20** del presente pliego.

Durante dicho plazo, la garantía definitiva responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 LCSP que resulten de aplicación.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos de los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al adjudicatario la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que la Cámara de Badajoz haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el adjudicatario quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

En Badajoz, a 15 de junio de 2026.

Fdo.: Fructuoso Delgado Viñals  
Secretario General

## ANEXO I MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_  
provincia de \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_ N<sup>o</sup> \_\_\_\_\_,  
Teléfono: \_\_\_\_\_, email: \_\_\_\_\_,  
D.N.I. o documento que le sustituya: \_\_\_\_\_ en nombre propio, o en representación  
de la empresa \_\_\_\_\_ con NIF: \_\_\_\_\_ y  
domicilio fiscal \_\_\_\_\_, según escritura de  
apoderamiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de \_\_\_\_\_  
D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_ de su  
protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_, enterado  
del anuncio de la convocatoria del procedimiento de contratación de los servicios para el  
suministro de mobiliario del “PROYECTO INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA DE IMPULSO A  
LA SOSTENIBILIDAD EN EXTREMADURA”, PROYECTO COFINANCIADO AL 85% EN EL  
PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2021-2027, DENTRO DEL MARCO DE LA  
PRIORIDAD: P1A. DEL PROGRAMA, DESTINADA A FAVORECER UNA TRANSICIÓN DIGITAL E  
INTELIGENTE Y, DENTRO DE ELLA, EN EL OBJETIVO ESPECÍFICO 1.3 “REFUERZO DEL  
CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES Y LA CREACIÓN DE EMPLEO  
EN ESTAS, TAMBIÉN MEDIANTE INVERSIONES PRODUCTIVAS”, EXPEDIENTE N<sup>o</sup> PAS\_2026\_01,  
convocado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, y Servicios de Badajoz:

**Declara** que es conocedor/a de los Pliegos que han de regir la contratación de los servicios  
para el suministro de mobiliario del “PROYECTO INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA DE  
IMPULSO A LA SOSTENIBILIDAD EN EXTREMADURA”, PROYECTO COFINANCIADO AL 85% EN  
EL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2021-2027, DENTRO DEL MARCO DE LA  
PRIORIDAD: P1A. DEL PROGRAMA, DESTINADA A FAVORECER UNA TRANSICIÓN DIGITAL E  
INTELIGENTE Y, DENTRO DE ELLA, EN EL OBJETIVO ESPECÍFICO 1.3 “REFUERZO DEL  
CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES Y LA CREACIÓN DE EMPLEO  
EN ESTAS, TAMBIÉN MEDIANTE INVERSIONES PRODUCTIVAS”, EXPEDIENTE N<sup>o</sup> PAS\_2026\_01,  
según procedimiento aprobado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de  
Badajoz, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos.

Asimismo, declara, que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los  
mismos.

1. Presenta la documentación exigida por los Pliegos, en dos sobres cuyo contenido es el  
siguiente:

Sobre N<sup>o</sup> 1: “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS  
PREVIOS”.

[Índice del Sobre N<sup>o</sup>1]

La inclusión en este sobre de documentación o referencias a los criterios valorables en cifras  
o porcentajes supondrá la exclusión definitiva de la propuesta.

---

“Proyecto Incubadora de Alta Tecnología de Impulso a la Sostenibilidad en Extremadura”, cofinanciado al 85% en el Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027, dentro del marco de la Prioridad: P1A. del Programa, destinada a favorecer una Transición digital e inteligente y, dentro de ella, en el Objetivo Específico 1.3 “Refuerzo del Crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas”.

#EuropaSeSiente

Sobre Nº 2: “PROPOSICIÓN ECONÓMICA. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES”, de acuerdo al formato del Anexo II.

[Índice del Sobre Nº 3]

2. Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la condición de participante en este proceso de selección [a él mismo / a la sociedad ...].

Datos de contacto

Teléfono: .....

Dirección: .....

E-mail: .....

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

Fecha y firma del licitador o firma digital

**ANEXO II**  
**MODELO DE PROPOSICI  N ECON  MICA Y OTROS CRITERIOS DE ADJUDICACI  N**  
**VALORABLES MEDIANTE APLICACI  N DE F  RMULAS. LOTE 1**  
**(Criterios objetivos)**

D./D  . \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_  
provincia de \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_ N   \_\_\_\_\_,  
Tel  fono: \_\_\_\_\_, email: \_\_\_\_\_,  
D.N.I. o documento que le sustituya: \_\_\_\_\_ en nombre propio, o en representaci  n  
de la empresa \_\_\_\_\_ con NIF: \_\_\_\_\_ y  
domicilio fiscal \_\_\_\_\_, seg  n escritura de  
apoderamiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de \_\_\_\_\_  
D./D   \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, n  m. \_\_\_\_\_ de su  
protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_, enterado  
del anuncio de la convocatoria del procedimiento de contrataci  n de los servicios para el  
suministro de mobiliario del "PROYECTO INCUBADORA DE ALTA TECNOLOG  A DE IMPULSO A  
LA SOSTENIBILIDAD EN EXTREMADURA", PROYECTO COFINANCIADO AL 85% EN EL  
PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPA  A FEDER 2021-2027, DENTRO DEL MARCO DE LA  
PRIORIDAD: P1A. DEL PROGRAMA, DESTINADA A FAVORECER UNA TRANSICI  N DIGITAL E  
INTELIGENTE Y, DENTRO DE ELLA, EN EL OBJETIVO ESPEC  FICO 1.3 "REFUERZO DEL  
CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES Y LA CREACI  N DE EMPLEO  
EN ESTAS, TAMBI  N MEDIANTE INVERSIONES PRODUCTIVAS", EXPEDIENTE N   PAS\_2026\_01,  
convocado por la C  mara Oficial de Comercio, Industria, y Servicios de Badajoz y, siendo  
además conocedor de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protecci  n y  
condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicaci  n del contrato, se compromete a  
tomar a su cargo la ejecuci  n de este contrato, con estricta sujeci  n a sus requisitos,  
condiciones y obligaciones, por un precio de:

Precio lote 1: \_\_\_\_\_ euros (en n  meros)

IVA lote 1: \_\_\_\_\_ euros (en n  meros)

Total oferta lote 1: \_\_\_\_\_ euros (en n  meros)

Conforme a la siguiente distribuci  n de precios:

Art��culo	Unidades	Precio ud.	Total
Silla gradas	34		
Silla con ruedas coworking	32		
Mesa circular alta	1		
Silla alta	2		
Mesa despacho individual	6		
Cajonera	6		
Mesa despacho 4 puestos	1		
Cajonera	4		
Pantallas	2		
Almacenaje despacho	2		
Silla despachos, recepci��n e incubadora	11		

"Proyecto Incubadora de Alta Tecnolog  a de Impulso a la Sostenibilidad en Extremadura", cofinanciado al 85% en el Programa Plurirregional de Espa  a FEDER 2021-2027, dentro del marco de la Prioridad: P1A. del Programa, destinada a favorecer una Transici  n digital e inteligente y, dentro de ella, en el Objetivo Espec  fico 1.3 "Refuerzo del Crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creaci  n de empleo en estas, tambi  n mediante inversiones productivas".

**#EuropaSeSiente**

Silla confidente	8		
Mesa sala podcast	1		
Sillas sala podcats	5		
Mesa de juntas incubadoras	3		
Mecanizado enchufes	3		
Sillas mesa incubadora	18		
Panel incubadoras	1		
Estor incubadora 300x270	1		
Estor incubadora 355x270	1		
Estor incubadora 337x270	1		
Estor incubadora 250x270	1		
L��mpara suspensi��n Incubadoras	3		
L��mpara suspensi��n Despachos	10		
L��mpara suspensi��n Coworking	7		
L��mpara suspensi��n Coworking	2		
L��mpara suspensi��n Recepci��n	1		
L��mpara suspensi��n Ba��os	7		
Aplique pared Ba��os	2		
Aplique pared Coworking	24		
		<b>Total</b>	

Adem  s, la ampliaci  n de la garant  a de los productos aportados que ofrece la entidad licitadora a la hora de presentar la solicitud de la licitaci  n, son:

DESCRIPCI��N DEL CRITERIO	F��RMULA	VALOR
<b>Mejora en los meses de garant��a</b>	Se otorgar�� 1,25 puntos por cada 6 meses m��s de garant��a, a partir de los 36 meses exigidos en el pliego, hasta un m��ximo de 5 puntos. (Por lo que se deber�� ofertar 42, 48, 54 o 60 meses de garant��a) 42 meses de garant��a se puntuar�� con 1,25 puntos. 48 meses de garant��a se puntuar�� con 2,50 puntos. 54 meses de garant��a se puntuar�� con 3,75 puntos. 60 meses de garant��a se puntuar�� con 5 puntos.	

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones t  cnicas y condiciones particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. En la elaboraci  n de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protecci  n del medio ambiente, protecci  n del empleo, igualdad de g  nero, condiciones de trabajo, prevenci  n de

**"Proyecto Incubadora de Alta Tecnolog  a de Impulso a la Sostenibilidad en Extremadura"**, cofinanciado al 85% en el Programa Plurirregional de Espa  a FEDER 2021-2027, dentro del marco de la Prioridad: P1A. del Programa, destinada a favorecer una Transici  n digital e inteligente y, dentro de ella, en el Objetivo Espec  fico 1.3 "Refuerzo del Crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creaci  n de empleo en estas, tambi  n mediante inversiones productivas".

**#EuropaSeSiente**

riesgos laborales e inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

Fecha y firma del licitador o firma digital

**ANEXO II**  
**MODELO DE PROPOSICI  N ECON  MICA Y OTROS CRITERIOS DE ADJUDICACI  N**  
**VALORABLES MEDIANTE APLICACI  N DE F  RMULAS. LOTE 2**  
**(Criterios objetivos)**

D./D<sup>  </sup>. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_  
provincia de \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_ N<sup>  </sup> \_\_\_\_\_,  
Tel  fono: \_\_\_\_\_, email: \_\_\_\_\_,  
D.N.I. o documento que le sustituya: \_\_\_\_\_ en nombre propio, o en representaci  n  
de la empresa \_\_\_\_\_ con NIF: \_\_\_\_\_ y  
domicilio fiscal \_\_\_\_\_, seg  n escritura de  
apoderamiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de \_\_\_\_\_  
D./D<sup>  </sup> \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, n  m. \_\_\_\_\_ de su  
protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_, enterado  
del anuncio de la convocatoria del procedimiento de contrataci  n de los servicios para el  
suministro de mobiliario del "PROYECTO INCUBADORA DE ALTA TECNOLOG  A DE IMPULSO A  
LA SOSTENIBILIDAD EN EXTREMADURA", PROYECTO COFINANCIADO AL 85% EN EL  
PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPA  A FEDER 2021-2027, DENTRO DEL MARCO DE LA  
PRIORIDAD: P1A. DEL PROGRAMA, DESTINADA A FAVORECER UNA TRANSICI  N DIGITAL E  
INTELIGENTE Y, DENTRO DE ELLA, EN EL OBJETIVO ESPEC  FICO 1.3 "REFUERZO DEL  
CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES Y LA CREACI  N DE EMPLEO  
EN ESTAS, TAMBI  N MEDIANTE INVERSIONES PRODUCTIVAS", EXPEDIENTE N   PAS\_2026\_01,  
convocado por la C  mara Oficial de Comercio, Industria, y Servicios de Badajoz y, siendo  
además conecedor de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protecci  n y  
condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicaci  n del contrato, se compromete a  
tomar a su cargo la ejecuci  n de este contrato, con estricta sujeci  n a sus requisitos,  
condiciones y obligaciones, por un precio de:

Precio lote 2: \_\_\_\_\_ euros (en n  meros)

IVA lote 2: \_\_\_\_\_ euros (en n  meros)

Total oferta lote 2: \_\_\_\_\_ euros (en n  meros)

Conforme a la siguiente distribuci  n de precios:

Art��culo	Unidades	Precio ud.	Total
Mesas para puestos de trabajo coworking	3		
Acondicionamiento ac��stico escritorios	14		
Maceteros para mesas coworking	8		
Mesa laboratorio	1		
Mueble almacenaje 60 cm	1		
Mueble almacenaje 90 cm	1		
Mueble para ocultar instalaciones el��ctricas	1		
Trasera auditorio	1		
Mueble televisi��n auditorio	1		
Office	1		
Mueble almacenaje	1		

"Proyecto Incubadora de Alta Tecnolog  a de Impulso a la Sostenibilidad en Extremadura", cofinanciado al 85% en el Programa Plurirregional de Espa  a FEDER 2021-2027, dentro del marco de la Prioridad: P1A. del Programa, destinada a favorecer una Transici  n digital e inteligente y, dentro de ella, en el Objetivo Espec  fico 1.3 "Refuerzo del Crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creaci  n de empleo en estas, tambi  n mediante inversiones productivas".

**#EuropaSeSiente**

Encimera	1		
Mostrador	1		
Revestimiento pared y mostrador	4		
Adhesivo planchas	2		
Colocaci�n plancha undora	4		
Revestimiento micro hormig�n	1		
Armario sala podcast	1		
Armario puerta paso acceso escalera	1		
		<b>Total</b>	

Adem s, la ampliaci n de la garant a de los productos aportados que ofrece la entidad licitadora a la hora de presentar la solicitud de la licitaci n, son:

DESCRIPCI�N DEL CRITERIO	F�RMULA	VALOR
<b>Mejora en los meses de garant�a</b>	Se otorgar� 1,25 puntos por cada 6 meses m�s de garant�a, a partir de los 36 meses exigidos en el pliego, hasta un m�ximo de 5 puntos. (Por lo que se deber� ofertar 42, 48, 54 o 60 meses de garant�a) 42 meses de garant�a se puntuar� con 1,25 puntos. 48 meses de garant�a se puntuar� con 2,50 puntos. 54 meses de garant�a se puntuar� con 3,75 puntos. 60 meses de garant�a se puntuar� con 5 puntos.	

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones t cnicas y condiciones particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. En la elaboraci n de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protecci n del medio ambiente, protecci n del empleo, igualdad de g nero, condiciones de trabajo, prevenci n de riesgos laborales e inserci n socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligaci n de contratar a un n mero o porcentaje espec fico de personas con discapacidad.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

Fecha y firma del licitador o firma digital

### ANEXO III DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_  
provincia de \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_ N<sup>o</sup> \_\_\_\_\_,  
Teléfono: \_\_\_\_\_, email: \_\_\_\_\_,  
D.N.I. o documento que le sustituya: \_\_\_\_\_ en nombre propio, o en representación  
de la empresa \_\_\_\_\_ con NIF: \_\_\_\_\_ y  
domicilio fiscal \_\_\_\_\_, según escritura de  
apoderamiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de \_\_\_\_\_  
D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, núm. \_\_\_\_\_ de su  
protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_, enterado  
del anuncio de la convocatoria del procedimiento de contratación de los servicios para el  
suministro de mobiliario del "PROYECTO INCUBADORA DE ALTA TECNOLOGÍA DE IMPULSO A  
LA SOSTENIBILIDAD EN EXTREMADURA", PROYECTO COFINANCIADO AL 85% EN EL  
PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA FEDER 2021-2027, DENTRO DEL MARCO DE LA  
PRIORIDAD: P1A. DEL PROGRAMA, DESTINADA A FAVORECER UNA TRANSICIÓN DIGITAL E  
INTELIGENTE Y, DENTRO DE ELLA, EN EL OBJETIVO ESPECÍFICO 1.3 "REFUERZO DEL  
CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES Y LA CREACIÓN DE EMPLEO  
EN ESTAS, TAMBIÉN MEDIANTE INVERSIONES PRODUCTIVAS", EXPEDIENTE N<sup>o</sup> PAS\_2026\_01,  
convocado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, y Servicios de Badajoz:

#### DECLARA

Que los documentos y datos que se relacionan a continuación, presentados en el sobre \_\_\_\_  
(1), se consideran de carácter confidencial:

- 1 \_\_\_\_\_
- 2 \_\_\_\_\_
- 3 \_\_\_\_\_
- 4 \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

Fecha y firma del licitador o firma digital

(1) Identificar el sobre

Deberá presentarse, en su caso, una declaración por cada sobre, no pudiendo la misma alcanzar a toda la documentación. En ningún caso podrá referirse a la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

"Proyecto Incubadora de Alta Tecnología de Impulso a la Sostenibilidad en Extremadura", cofinanciado al 85% en el Programa Plurirregional de España FEDER 2021-2027, dentro del marco de la Prioridad: P1A. del Programa, destinada a favorecer una Transición digital e inteligente y, dentro de ella, en el Objetivo Específico 1.3 "Refuerzo del Crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas".

#EuropaSeSiente

**ANEXO IV**  
**MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACI  N**  
**DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS<sup>1</sup>**

D./D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_  
provincia de \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_ N<sup>o</sup> \_\_\_\_\_,  
Tel  fono: \_\_\_\_\_, email: \_\_\_\_\_,  
D.N.I. o documento que le sustituya: \_\_\_\_\_ en nombre propio, o en representaci  n  
de la empresa \_\_\_\_\_ con NIF: \_\_\_\_\_ y  
domicilio fiscal \_\_\_\_\_, seg  n escritura de  
apoderamiento otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de \_\_\_\_\_  
D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_, n  m. \_\_\_\_\_ de su  
protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de \_\_\_\_\_, enterado  
del anuncio de la convocatoria del procedimiento de contrataci  n de los servicios para el  
suministro de mobiliario del "PROYECTO INCUBADORA DE ALTA TECNOLOG  A DE IMPULSO A  
LA SOSTENIBILIDAD EN EXTREMADURA", PROYECTO COFINANCIADO AL 85% EN EL  
PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPA  A FEDER 2021-2027, DENTRO DEL MARCO DE LA  
PRIORIDAD: P1A. DEL PROGRAMA, DESTINADA A FAVORECER UNA TRANSICI  N DIGITAL E  
INTELIGENTE Y, DENTRO DE ELLA, EN EL OBJETIVO ESPEC  FICO 1.3 "REFUERZO DEL  
CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES Y LA CREACI  N DE EMPLEO  
EN ESTAS, TAMBI  N MEDIANTE INVERSIONES PRODUCTIVAS", EXPEDIENTE N   PAS\_2026\_01,  
convocado por la C  mara Oficial de Comercio, Industria, y Servicios de Badajoz:

Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el art  culo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector P  blico, a:

1<sup>o</sup>) Que la solvencia o medios que pone a disposici  n la entidad \_\_\_\_\_ a favor de la entidad licitante son los siguientes<sup>2</sup>:

-  
-

2<sup>o</sup>) Que durante toda la ejecuci  n del contrato dispondr  n efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.

3<sup>o</sup>) Que la disposici  n efectiva de la solvencia o medios descritos no est   sometida a condici  n o limitaci  n alguna.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026.

Fecha y firma del licitador o firma digital

Firma otra entidad

1 Si se recurre a la solvencia o medios de varias entidades, se deber   cumplimentar una declaraci  n conforme al modelo por cada una de las entidades que pone a disposici  n del licitador su solvencia o medios.

2 Se deber   indicar la solvencia o medios concretos.

"Proyecto Incubadora de Alta Tecnolog  a de Impulso a la Sostenibilidad en Extremadura", cofinanciado al 85% en el Programa Plurirregional de Espa  a FEDER 2021-2027, dentro del marco de la Prioridad: P1A. del Programa, destinada a favorecer una Transici  n digital e inteligente y, dentro de ella, en el Objetivo Espec  fico 1.3 "Refuerzo del Crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creaci  n de empleo en estas, tambi  n mediante inversiones productivas".

## ANEXO V DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL LICITADOR QUE HAYA PRESENTADO MEJOR OFERTA

### 1º) Capacidad de obrar:

1.1. Si la empresa fuera persona jurídica, los documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de presentación de la proposición que podrá documentarse a través de:

- Copia carácter auténtico conforme a la legislación vigente de la escritura o documento de constitución o modificación, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate.
- Copia de carácter auténtico conforme a la legislación vigente del Número de Identificación Fiscal (NIF).

1.2. Si se trata de empresario individual, copia de carácter auténtico conforme a la legislación vigente del DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

1.3. La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

1.4. Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga.

Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

1.6. Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

1.7. Si el firmante de la proposición actúa en nombre y representación del licitador, aquel que acredite su personalidad. Copia de carácter auténtico conforme a la legislación vigente DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Igualmente deberá aportarse, copia de carácter auténtico conforme a la legislación vigente del poder bastante en derecho a su favor, debidamente inscrito en el Registro Mercantil (o Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica del que se trate), si actúa en representación de personas jurídicas, por imperativo de la legislación mercantil, que le habilite para concurrir en nombre del representado a la celebración del contrato.

**2º) Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad** (en los casos que fuera legalmente obligatoria):

Se deberá aportar documentación que acredite el porcentaje igual o superior al 2%. Aquellas empresas con 50 o más trabajadores de plantilla que hayan optado por el cumplimiento de medidas alternativas legalmente previstas, deberán presentar la declaración de excepcionalidad y declaración con las concretas medidas aplicadas.

**3º) Plan de Igualdad** (sólo para empresas españolas con más de 50 trabajadores).

**4º) Obligaciones tributarias:**

4.1 Original o copia de carácter auténtico conforme a la legislación vigente del alta en el impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición referida al ejercicio corriente o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

4.2 Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

4.3 Los licitadores extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente en el país de

procedencia, acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las correspondientes obligaciones tributarias.

**5º) Obligaciones con la Seguridad Social:**

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

Los licitadores extranjeros, sean personas físicas o jurídicas, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente, en la que se acredite que se hallan al corriente de las obligaciones sociales que se exigen en el país de su nacionalidad.

**6º) Documentación adicional para las uniones temporales de empresarios:**

Se acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción. Además, todos y cada uno de los empresarios deberán presentar los documentos exigidos en el presente anexo.